

Lanús, 14 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.756.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente N° RRHH SUM 000015-2022; y

CONSIDERANDO

Que, la renuncia efectuada a su respectivo cargo del agente sumariado Cristian Eros Damián VOLPE, Legajo N° 25.315/4 a partir del día 03 de febrero del año 2022, según Decreto N° 1.145/22;

Que, mediante Decreto N° 1.226 de fecha 07 de abril del año 2022, ordenan la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias en forma consecutivas, sin previo aviso por el agente Cristian Eros Damián VOLPE, Legajo N° 25.315/4 y la sanción disciplinaria que pueda corresponderle siguiendo las normativas vigentes;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo y el artículo 26 inc. b) de la Ley N° 14.656 y, teniendo en cuenta el dictamen realizado por la Subdirección de Sumarios el día 04 de mayo del año 2022, en dónde se indica que “encontrándose los haberes retenidos del ex agente no se desprende ningún daño patrimonial ocasionado en detrimento del erario municipal (...) corresponde dar por finalizada la etapa del secreto sumarial y concluido el sumario administrativo incoado contra el agente Cristian Eros Damián VOLPE”;

Que, se resuelve dar por concluido el sumario administrativo de referencia y se solicita poner en conocimiento a todas las áreas involucradas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Dar por concluido el sumario administrativo del agente Cristian Eros Damián VOLPE, Legajo N° 25.315/4, promulgado mediante Decreto N° 1.226 de fecha 07 de abril del año 2022.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por